



# Resolución Directoral Regional

Nº 183 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 MAY 2019

## VISTO:

Oficio N° 229-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo del 2019, el Informe Técnico Encargo de Puesto N° 044-2019-OA-UPER/REM de fecha 07 de mayo del 2019 y el Oficio N° 224-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de mayo del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 "El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante".

Que, mediante los documentos del visto se solicita y aprueba el Encargo de Puesto al Servidor de Carrera CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización y con efectividad al 01 de mayo del 2019, el **ENCARGO DE PUESTO** de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, Plaza 47 Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, estando a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el **ENCARGO DE PUESTO** concluye el 31 de diciembre del 2019, debiendo el servidor reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: RESERVAR** en tanto dure su Encargo de Puesto, la Plaza N° 27 (de carrera) del TAP CPCC. URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, en la Oficina de Administración – Unidad de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, en la condición de nombrado, en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral 276, del Sistema Privado de Pensiones.

